E luego el dicho Juan Begimal de Duporign fiador por su mui
dad. de estos postura a Glaso vezino de esta ciudad que presente estava
el qual a cuyo ruego la dicha fianza y mandado se mancomunidad
no sellos tenido y sobligado por si por el todo y firmaron
como firmaron el bene fiado de suso y el autentica
Promete fide Jussoribus se sobligaron Gladuis postura que cada uno
de aquieba en ella y que en que los vienes de estos
postura conforme a ley y del quaderno de alcavalas
que en este caso dispone y mandas costas sobre ello
siguieren y pena a los que cumplir y pagar en ser por firme
obligaron sus personas y bienes y dieron poder cumplido
a todas y qualesquier justicias de esta ciudad como de
todas y qualesquier pueblos y se abieronlo por sentencia
y firmaron todos los fiadores y dos de la parte que
supieron y bien y de dicho general firmaron
no bala otorgaron en su firma de los susodichos y
firmaron dos nombres y los dichos bastante
vienglones de dicho se sobligaron. Vale

Alonso Gomez
Bachiller

E luego el dicho pregonero como y pregono publicamente en
dicho audiencia la dicha posura por mi fecho
bueltas y no hubo persona que pusiese y los dichos

E luego los dichos señores temente y regidores diputados
viendo que siendo y otro de y que no avia persona que pusiese
esta dicha renta la mandaron rematar y remataron por
voz del dicho miguel de amora pregonero en el dicho Juan de